DISPACAUCA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Popayán, 26 de julio de 2026.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-CUC-CYS-026-2026-1 .

LILIANA VALENCIA CASTRILLON, identificado con cedula de ciudadanía número 34.546.097 expedida en Popayán, en mi condición de persona natural, certifico que se encuentra implementado el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST** según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que se dará cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

LILIANA VALENCIA CASTRILLON
PROPONENTE
C.C 34.546.097
Dispacauca@hotmail.com

YONI ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON
RESPONSABLE DEL SG-SST
C.C 10.293.419
Castrillonalex624@gmail.com

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 02 130 - 04 - 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RENOVACIÒN DE LA LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 00004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 00004502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1º, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución*".

2.-Que e Tecnólogo en Salud Ocupacional **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.293.419 de Popayán (Cauca), ha solicitado se le conceda la renovación de la licencia para prestar servicios Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las normas vigentes.

3.- Que el Tecnólogo en Salud Ocupacional **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON,** Obtuvo licencia de Salud Ocupacional mediante Resolución No 02636 del 03 de abril de 2014, expedida por la Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación del Cauca, en cumplimiento de los mandatos de la Resolución 0000004502 del 28 de diciembre de 2012.

4. Que el Tecnólogo en Salud Ocupacional **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON,** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la renovación de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, quien realizó estudios en Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca, tal como consta en el Acta de Grado No 5982242, del 11 de febrero 2014.

5. Que de acuerdo con lo nombrado en el artículo 6° de la Resolución 00004502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán una vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

6. Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede la renovación de la licencia en Salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la renovación de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

Continuación Resolución No. 02130-04-2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la renovación de la licencia al Tecnólogo en Salud Ocupacional, y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, la persona natural **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.293.419 de Popayán (Cauca), con domicilio en Popayán (Cauca), para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

a) Educación
b) Capacitación.
c) Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON**, al registro especial de personas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de la licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en el artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a **YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON**, el presente acto administrativo en la Carrera 12 # 13 - 39 en Popayán (Cauca), Celular: 320 856 1933, Correo Electrónico: castrillonalex624@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los. 08 ABR 2024

MARIO JAIR CAMPO TROCHEZ
Secretario de Salud Departamental

N°127 - 2024

Aprobó: Richard Iván Urrutia Córdoba - Profesional - Medico - Seguridad y Salud en el trabajo – Gobernación del Cauca
Elaboró: Luis Fernando Hueje Daza – Técnico Administrativo PGAF-GI

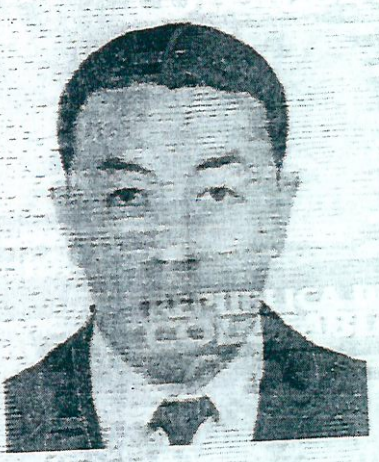
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.293.419

SANDOVAL CASTRILLON
APELLIDOS

YONY ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1982
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | B- G.S. RH | M SEXO

15-FEB-2000 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1100100-36158292-M-0010293419-20070923 01038 07266B 02 237881232

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YONY ALEXANDER SANDOVAL CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 10.293.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Caldas, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
MARIA MERCEDES VELEZ SANCHEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIA MERCEDES VELEZ SANCHEZ
SUBDIRECTORA
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA
REGIONAL ANTIOQUIA

41820146 - 04/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9101001366237CC10293419C.

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Yony Alexander Sandoval Castrillon

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 10293419

Bogotá, 18 de noviembre de 2021

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

61965461-f278-427b-a369-2eb5a2f00491

ARL

sura

Certificadodelogro

La ARL SURA hace constar que:

Yony Alexander Sandoval Castrillon

Número de documento: **10293419**

Curso y aprobó

Módulo 5. Mejoramiento, de la Capacitación Virtual de 50 Horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Traba

En testimonio de lo anterior, se firma en el

03 de Junio del 2025

XIOMARA MONSALVE MELÉNDEZ
Directora Nacional de
Educación SURA.

Certificado No.:
Edu17195603072

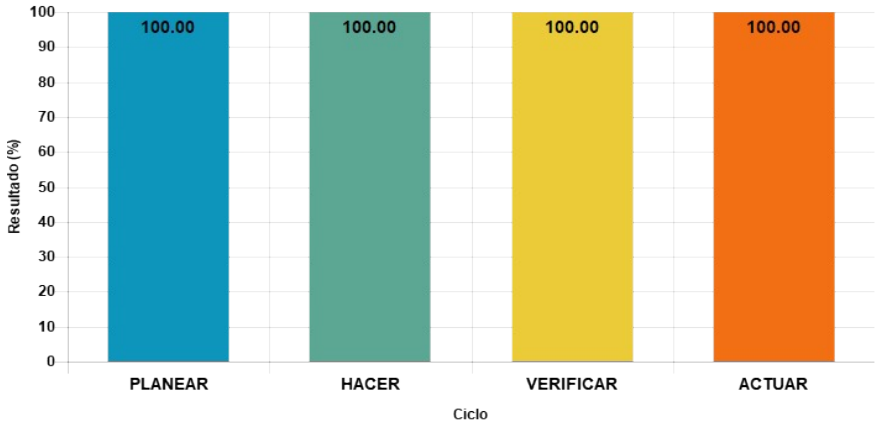
VIGILADO

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Liliana Valencia Castrillon Dispacauca** ,identificada con **NI 34546097** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **10/02/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

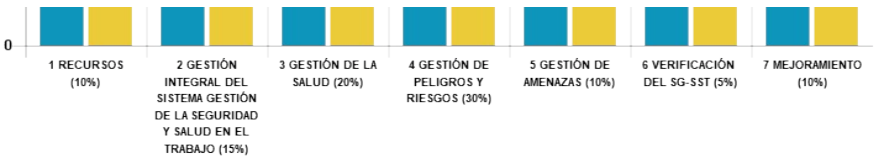
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **14 abril 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva